CONTRATO Nº 05/2012

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **SENADOR JORGE ANTONIO OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad N° 989.122, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ELIMEC S.R.L.**, con R.U.C. N° 80000286-5, domiciliada en Avenida Santísima Trinidad 536 casi Teniente 2° Martínez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **DIÓGENES SARTORIO AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 566.259, y **JUAN OLDRICH DRBAL WEISS**, con Cédula de Identidad Nº 232.376, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Mantenimiento de Equipos, Componentes y Sistemas de Control de Acceso y Seguridad del Congreso de la Nación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor; y,
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240 y 540, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y 2013:

Ítem N°5: Servicio de Mantenimiento de Equipamiento, Componentes y Sistemas de Control de Acceso y Seguridad, por un monto mínimo de **G. 198.100.000.- (guaraníes ciento noventa y ocho millones cien mil)** y un monto máximo de hasta **G. 396.200.000.- (guaraníes trescientos noventa y seis millones doscientos mil) PLURIANUAL**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, en el O.G. 240, por un monto máximo de **G. 166.200.000.- (guaraníes ciento sesenta y seis millones doscientos mil)**, y en el O.G. 540, por un monto máximo de hasta **G. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones)** y en el año 2013, en el O.G. 240, por un monto máximo de **G. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones)**, y en el O.G. 540, por un monto máximo de hasta **G. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones)**.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 225.314

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012 y 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 15/11 (Ad Referéndum), convocado por el Congreso de la Nación, según Resolución N° 6979/11. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario mensual (IVA incluido)
5	Servicio de mantenimiento de los equipos acondicionadores de aire de la marca HITACHI – AR CONDICIONADO DO BRASIL (enfriadores de agua – chillers con compresor rotativo a tornillo); ventilación mecánica y todos los componentes del sistema de acondicionamiento de aire del edificio del Congreso Nacional. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo.	*Mensual*	*Evento*	*1*	***13.800.000.-***

Precios Unitarios de los Repuestos		
Ítem	**Listado de Repuestos**	**Precio de Repuestos (IVA incluido)**
5	Listado de Repuestos para el Servicio de mantenimiento de los equipos acondicionadores de aire de la marca HITACHI – AR CONDICIONADO DO BRASIL (enfriadores de agua – chillers con compresor rotativo a tornillo); ventilación mecánica y todos los componentes del sistema de acondicionamiento de aire del edificio del Congreso Nacional (*Suministro de repuestos (originales) y materiales para las reparaciones a cargo del Congreso Nacional.*):	
	1. Motor para válvula de 3 Vías marca Honeywell.	*1.040.000.-*
	2. Relay Térmico trifásico (de 4 a 6,5 seg) para bombas.	*650.000.-*
	3. Relay Térmico (de 12 a 18 seg) para ventiladores.	*650.000.-*
	4. Contactores de 80 A. para bombas.	*1.170.000.-*
	5. Contactores de 32 A. para ventiladores o condensadores.	*910.000.-*
	6. Cajas de ductos flexibles de 10'' para ampliaciones.	*650.000.-*
	7. Conexiones flexibles de goma para cañerías de 3".	*780.000.-*
	8. Abrazaderas metálicas para conexiones flexibles de 3".	*156.000.-*
	9. Correas de varias medidas.	*104.000.-*
	10. Juego de reparación de motores de bombas de condensación.	*2.860.000.-*
	11. Juego de reparación de motores de bombas de agua helada.	*3.380.000.-*
	12. Juego de reparación de motores de ventiladores de torres de enfriamiento.	*3.510.000.-*
	13. Juego de reparación de ventiladores de ventilación y extracción mecánica.	*3.510.000.-*
	14. Juego de reparación de equipos split.	*2.860.000.-*
	Los cambios de repuestos serán facturados en forma independiente, dependiendo de las necesidades del EQUIPO, para lo cual el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentada en la oferta por el CONTARTISTA y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial, el cual será cotejado por el Departamento de UOC del CONTRATANTE con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados a otras firmas, y toda vez que no presenten una variación sustancial mayor al 20 % serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.	

5.1 En consideración a los pagos que el **CONTRATANTE** hará al **CONTRATISTA** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a proveer los Bienes y Servicios al **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 El **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El **CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo el servicio de Mantenimiento de Equipos y Sistemas de Grupos Generadores del edificio del Congreso de la Nación en virtud del presente Contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. El **CONTRATISTA** deberá presentar con cada factura la planilla de Seguro Social junto con el comprobante de pago del mes fenecido correspondiente al personal que presta sus servicios en la Institución.

La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de febrero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los treinta días del mes de enero de 2012.

JORGE A. OVIEDO MATTO
CONTRATANTE

DIÓGENES SARTORIO AQUINO
CONTRATISTA

JUAN OLDRICH DRBAL WEISS
CONTRATISTA

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la Licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: ***CONGRESO DE LA NACIÓN***
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: [*No aplica*]
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: *Sra. Justina Casco González* Dirección: *Oficina de la UOC, 14 de mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura.* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *414-5831* Fax: *414-5851* Dirección de correo electrónico: *uoccongreso@senado.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: [No aplica] La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $P = P_0 \times \frac{C}{C_0}$ Donde: P = Precio Reajustado. P0 = Precio Original de la oferta. C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. C0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: el pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura; la misma debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes

	que presente al cobro el Proveedor. No se otorgará anticipo.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de presentación de la factura. La tasa de interés que se aplicará es del 1 (uno) % sobre el monto de la factura por mes de atraso.
CGC 15.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 16.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% del valor total del contrato.
CGC 16.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en el plazo y condición fijada en la cláusula 16.5 de las CGC.
CGC 21.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: [No aplica]
CGC 22.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: [No se aplica]
CGC 23.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato".
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: a fin de comprobar el funcionamiento de los equipos, y será llevada a cabo el día de la prestación del servicio.
CGC 24.1 y 24.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados.
CGC 25.1	El valor de las multas será: 1 % del monto mensual por día por el servicio efectivamente no suministrado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.3	El período de validez de la Garantía será doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados . Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Edificio del Congreso de la Nación
CGC 26.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 8 días.